Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE	**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO **PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC-SV-026-2021**

Manizales, Abril 20 de 2021.

Señor:
ANTONIO JOSÉ LUIS VARGAS GUERRERO
FIGUEROA CALDERON ROMERO INGENIEROS CIVILES SAS
Nit: 900.9572.861
Domicilio: Calle 46A No 17 - 70
Teléfono: 3146433055
Email: fcr.ingenierosciviles@gmail.com
Manizales – Caldas

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación Pública **MC-SV-026-2021.**

Por medio de la presente le informo que el Departamento de Caldas, **acepta de manera expresa e incondicional la oferta** formulada por Usted dentro del proceso de la referencia, dado que la misma cumple con requisitos habilitantes fijados por la administración por resultar ajustada al presupuesto oficial. Para efectos de control, se hacen las siguientes precisiones:

Objeto. Prestación de servicios para la realización de ensayos de laboratorio a los elementos estructurales que componen las unidades de vivienda del Proyecto *"Primero Tu Casa Con Bloqueras Comunitarias"*.

Alcance. Se precisan las cantidades y especificaciones de los ensayos requeridos por el Departamento:

Ítem (Tipo de Ensayo o Prueba)	Cantidad	Valor Unitario
Diseño de mezclas para bloques de 5 Mpa mínimo.	15	
Diseño de mezclas para concreto de 3000 Psi.	15	
Ensayo de compresión de cilindros de concreto para verificar resistencia mínima de 3000 Psi.	4440	
Ensayo de compresión de bloques de concreto capinado para verificar resistencia mínima de 5 Mpa.	250	

Condicione Técnicas del Servicio. Conforme las necesidades del Departamento, la realización de los ensayos estará sujeta a las siguientes condiciones:

- Para los ensayos de resistencia a la compresión de cilindros de concreto para verificar resistencia de 3000 Psi a los 7 y 28 días, el Contratista proporcionará las camisas según las necesidades previamente informadas por el Supervisor del Contrato, precisando que dichos elementos (camisas) serán entregados en calidad de préstamo, y que al final del proyecto, serán devueltos por la administración en el mismo estado que fueron entregados.
- Los materiales para la realización de los ensayos de laboratorio serán proporcionados por el Departamento.
- El transporte de las muestras será efectuado por personal de apoyo el Departamento.
- El plazo de reporte de resultados de los análisis practicados será de ocho (8) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de muestra correspondiente.

Valor del Contrato. La cuantía del contrato asciende a **$ 23.007.470 incluido IVA.**

Disponibilidad Presupuestal. Certificado de No. 3500013760 de 2021.

Plazo de Ejecución del Contrato. Desde la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de diciembre de 2021.

Forma de Pago. Actas parciales mensuales en consideración a los ensayos de laboratorio efectivamente realizados, mediando en cada caso: **i.** Presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales, y **ii.** Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad, precisando que el Departamento sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario del proceso de selección y por tanto no aceptará pagos a terceros. **Parágrafo: ANTONIO JOSÉ LUIS VARGAS GUERRERO - FIGUEROA CALDERON ROMERO INGENIEROS CIVILES SAS** con NIT: 900.9572.861, asumirá el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor de la oferta: Prodesarrollo (2%), Prouniversidad (1%), Prohospital Santa Sofía (1%), y Proadulto Mayor (3%). De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre el pagos.

Lugar de Ejecución: Para efectos de verificación de cumplimiento del servicio el Departamento fija como domicilio contractual el municipio de Manizales.

Obligaciones Derivadas de la Aceptación de la Oferta.

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas.
c. Acatar las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
d. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral y el pago de parafiscales si hubiere lugar a ellos.
e. Presentar factura en los términos establecidos para efectos de pago.
f. Informar oportunamente al supervisor cualquier anomalía presentada durante la ejecución del contrato.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Garantía Única de Cumplimento. Conforme la Invitación Pública, y en armonía con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **ANTONIO JOSÉ LUIS VARGAS GUERRERO - FIGUEROA CALDERON ROMERO INGENIEROS CIVILES S.A.S** deberá constituir las siguientes garantías en beneficio del Departamento:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato.	Plazo de ejecución y 4 meses más.
Calidad del servicio.	20% del valor del Contrato.	Plazo de ejecución y 4 meses más.

Supervisor: El Ingeniero **Cristhian Felipe Botero Manrique**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.829.123, Contratista de la Secretaria de Vivienda y Territorio, quien cumplirá las funciones descritas en el Decreto No. 059 del 21 de mayo de 2019, así como las señaladas en la Ley 1474 de 2011.

Manizales, Abril 20 de 2021



Jair de Jesús Álvarez
Secretario de Vivienda y Territorio
Departamento de Caldas

Proyecto. Lina María Cardona Gutiérrez
Abogada contratista – Secretaria Jurídica